



Resolución Ejecutiva Regional

202412

Nº 412 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 AGO 2023

ORP 11

VISTO:

El Informe N°350-2023-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA de fecha 25.08.2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión de Territorio; el Oficio N°2894-2023-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.08.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Opinión Legal N°1216-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 31.08.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XVI, del título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71° establece: "71.1 Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso".

Que, el artículo 32° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto participativo Regional aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Que mediante, Resolución Ejecutivo Regional N° 238-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de agosto de 2020 se aprueba el Plan Estratégico PEI 2020-2024 del pliego 460 Gobierno Regional de Tacna.

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2. del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales PEI y los planes operativos institucionales POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", y en la cual indica que el Plan Operativo Institucional POI comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual.

Que, según el numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA. Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida en forma mensual y la asignación del presupuesto total de la entidad; de esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

Que, mediante Informe N°350-2023-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA de fecha 25.08.2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión de Territorio, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la presentación de reporte de seguimiento del Informe Semestral de Evaluación Institucional del Plan Operativo Institucional POI anual 2023 (PEI - POI 2023) del Pliego del gobierno Regional de Tacna, indicando que según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°015-2021-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN", según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°059-2023/CEPLAN/PCD, solicita se disponga la publicación de los reportes de seguimiento POI correspondientes al primer semestre de 2023 del Pliego - Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 412 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 31 AGO 2023

Que mediante Oficio N°2894-2023-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.08.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la APROBACION DE REPORTES de seguimiento PEI - POI correspondientes al primer semestre de 2023 del Pliego - Gobierno Regional de Tacna.

Que, con Opinión Legal N°1216-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.08.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se disponga la aprobación del REPORTES de seguimiento PEI - POI correspondientes al primer semestre de 2023 del Pliego - Gobierno Regional de Tacna y Unidades Ejecutoras que lo conforman.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión de Territorio; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°059-2023/CEPLAN/PCD y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión de Territorio y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los REPORTES DE SEGUIMIENTO PEI - POI correspondientes al primer semestre de 2023 del Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna y Unidades Ejecutoras que lo conforman, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del acto resolutivo en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.c
GR
GGR
GRPPAT
SGPLEGT
GRA
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC